

INGENIERIA ARTURO ESTEBAN BADIA VENTI EIRL

RUT N°76.186.171-9

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 28.01.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96/2025

VISTOS:

1. De acuerdo a las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **INGENIERIA ARTURO ESTEBAN BADIA VENTI EIRL, RUT N° 76.186.171-9**, representada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, con fecha 29 de junio del 2019, dentro de un programa de visitas a los contribuyentes del Departamento de Fiscalización, se constató que domicilio informado, de calle Filomena Garate 1531, comuna de Quilicura, corresponde a muralla y reja sin numeración, adicionalmente se recorrió la calle completa no encontrando la numeración indicada por el contribuyente. Adicionalmente se puede mencionar que el número de rol de avalúo, 109-84 de Quilicura, comunicado por el contribuyente no existe; y la numeración de la dirección informada de, Filomena Garate 1531, tampoco existe.

4. Que, con fecha 27.02.2024 el contribuyente no logró acreditar su domicilio comercial, en trámite presentado vía internet, el que fue rechazado con fecha 28.02.2024.

5. Que, el último documento tributario factura electrónica, emitido por el contribuyente es el N°112 con fecha 25.04.2024.

6. Que, mediante petición administrativa folio 77325419945 de fecha 21.01.2025, el contribuyente ha solicitado la autorización de 10 folios de facturas electrónicas.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El domicilio informado por el contribuyente es inexistente o falso.
- La calle y/o la numeración declarada no existen, según se pudo constatar en terreno.
- El rol de avalúo registrado no existe.

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **INGENIERIA ARTURO ESTEBAN BADIA VENTI EIRL**, RUT N°76.186.171-9, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2025.01.29
10:50:42 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

VUS/LJC/GMP/gcy
Distribución:

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**

Firmado digitalmente por LUISA
SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.01.29 09:44:44
-03'00'

-INGENIERIA ARTURO ESTEBAN BADIA VENTI EIRL, RUT: 76186171-9
-Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.01.29
10:13:35 -03'00'